

LAS BIBLIOTECAS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS EN ESPAÑA
Aproximación a las bibliotecas de centros penitenciarios y sus servicios

Noviembre 2011



**Observatorio de la
Lectura y el Libro**

ÍNDICE

1.	Presentación	4
2.	Metodología.....	5
3.	Introducción	6
4.	Antecedentes históricos.....	6
5.	La educación y la biblioteca en el medio penitenciario español.....	7
6.	Situación actual de las bibliotecas de los centros penitenciarios.....	9
6.1.	Marco jurídico.....	9
6.2.	Colaboración institucional.....	11
6.2.1.	La colaboración desde el Ministerio de Cultura.....	11
6.2.2.	La colaboración desde otras instituciones y bibliotecas.....	12
7.	Organización de las bibliotecas de prisiones	14
7.1.	Las bibliotecas de prisiones en España.....	14
7.2.	El caso de Cataluña	15
8.	Recursos humanos	16
8.1.	Responsable de la biblioteca.....	16
8.2.	La biblioteca y sus funciones.....	17
9.	Recursos financieros	18
10.	Instalaciones, fondos y servicios.....	18
10.1.	Instalaciones	18
10.2.	Fondos	19
10.3.	Servicios	19
11.	Resultado de los cuestionarios	20
12.	Conclusiones.....	32
	Bibliografía.....	36
	Anexos.....	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Organigrama del Ministerio del Interior.....	10
Gráfico 2. Centros que disponen de Sala de Lectura.....	20
Gráfico 3. Centros con Sistema de Gestión Automatizado de Bibliotecas.....	21
Gráfico 4. Centros con conexión a Internet.....	21
Gráfico 5. Materias de la colección.....	22
Gráfico 6. Materias más demandadas.....	22
Gráfico 7. Estado de la colección.....	23
Gráfico 8. Grado de conocimiento de la biblioteca y sus servicios.....	24
Gráfico 9. Grado de utilización de la biblioteca y sus servicios.....	25
Gráfico 10. Bibliotecas que cuentan con presupuesto anual.....	25
Gráfico 11. Tareas que se realizan en la biblioteca.....	25
Gráfico 12. Fondos procedentes de donaciones.....	26
Gráfico 13. Servicios que realizan las bibliotecas.....	27
Gráfico 14. Formación de usuarios.....	27
Gráfico 15. Actividades de animación a la lectura.....	28
Gráfico 16. Funciones con las que se identifica la biblioteca.....	29
Gráfico 17. Características de la biblioteca.....	30
Gráfico 18. Estado general de las bibliotecas.....	30

1. Presentación

El habitual desconocimiento de la sociedad española respecto al mundo penitenciario y sus reservas a la hora de aceptar y facilitar la reinserción social y la rehabilitación del expresidiario, hacen necesario dotar de contenido ambos términos —reinserción y rehabilitación—, facilitando un futuro diferente en libertad a todas aquellas personas que salen de la cárcel. La consecución de este objetivo pasa necesariamente por el diseño y puesta en marcha de un proyecto generalizado de intervención educativa y cultural en las cárceles que permitan la regeneración cultural de los reclusos y les prepare para incorporarse a la sociedad.

Tanto la lectura como la escritura y, en consecuencia, las bibliotecas, juegan un papel primordial en este sentido. Las primeras no solo sirven como vía de escape de ansiedades y miedos, sino que también ejercen una gran influencia en el mundo interior, psicológico, afectivo e imaginativo de los reclusos. Y las segundas son, además de espacios de recursos, lugares donde encontrarse, comunicarse y estar al día de la actualidad. Los servicios bibliotecarios en el medio penitenciario surgen como apoyo a las actividades educativas, pero también contribuyen al desarrollo de la personalidad del interno a través de la lectura y ayudan a aligerar la pena impuesta.

Partiendo de estas consideraciones, en mayo de 2010 la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (DGLAB) del Ministerio de Cultura, y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, firman un acuerdo interdepartamental dirigido al desarrollo del Plan de Fomento de la Lectura entre los internos de los centros penitenciarios de España. Dicho acuerdo comprende, por un lado, la organización desde la DGLAB de dos cursos técnicos de animación a la lectura dirigidos a los responsables de las bibliotecas de prisiones —que fueron finalmente realizados durante los meses de junio y julio de 2010—. Por otro lado, el convenio recoge el compromiso del **Observatorio de la Lectura y el Libro** de elaborar un cuestionario sobre los equipamientos, recursos y servicios de las bibliotecas de dichos establecimientos, así como la realización de un estudio con la información facilitada por los propios centros que permita un mayor conocimiento sobre la situación de estas bibliotecas.

En cumplimiento de dicho compromiso, es objetivo de este documento presentar los resultados cuantitativos y cualitativos de los cuestionarios —cumplimentados por la totalidad de los centros penitenciarios españoles—, así como el análisis de los datos recogidos, y algunas conclusiones y recomendaciones en torno a aquellos aspectos que requieren especial atención o necesitan ser potenciados. Entre otras, el análisis de los datos pone de manifiesto la necesidad de confeccionar, desde las instituciones penitenciarias, unas normas comunes para los servicios bibliotecarios de prisiones similares a las existentes en el ámbito internacional, en las que se definan cuestiones relacionadas con su equipamiento, recursos humanos, presupuesto y financiación, colección, y la integración de tecnologías de la información en la gestión y desarrollo de los servicios. La ausencia de presupuesto propio, la existencia de personal no especializado a cargo de estos establecimientos o la dotación irregular de los fondos —procedentes en su mayoría de donaciones—, son algunos de los grandes problemas de las bibliotecas penitenciarias españolas. No obstante el informe también quiere destacar la profesionalidad, el esfuerzo y la voluntad de las personas que mantienen los servicios bibliotecarios en las prisiones españolas en la actualidad.

2. Metodología

- El **ámbito de estudio** son la totalidad de los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, adscrita al Ministerio del Interior (68 centros).
- El **ámbito temporal** de la investigación ha abarcado desde el mes de febrero de 2011 —momento en que se remiten los cuestionarios—, hasta septiembre del mismo año. La recogida de cuestionarios y su remisión al Observatorio finaliza en abril de 2011.
- El **universo** está formado por los 68 centros penitenciarios del territorio español, con excepción de Cataluña. Los cuestionarios han sido cumplimentados por la totalidad de los centros, por lo que la muestra abarca el 100%.
- La **codificación y depuración de resultados** se ha realizado trasladando los datos a una tabla de Excel que ha permitido el procesado estadístico de la información.
- El **cuestionario** comprende un total de 23 preguntas abiertas y cerradas, estructuradas en 8 apartados:
 - Datos del centro penitenciario
 - Instalaciones y equipamiento
 - Recursos de información
 - Recursos humanos
 - Usuarios
 - Gestión de la biblioteca
 - Servicios
 - Impresiones generales

Cabe mencionar que para la realización de este informe se ha contado con la inestimable colaboración de la **Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria**, encargada de enviar la encuesta a los centros y remitirlas al Observatorio una vez cumplimentada.

3. Introducción

Como es reconocido internacionalmente, tanto por instituciones de ámbito general como por asociaciones profesionales de biblioteconomía y documentación, **los presos tienen el mismo interés por la lectura y las mismas necesidades de información que las personas libres**. La persona recluida, por tanto, no debería tener limitado su derecho al aprendizaje ni el acceso a la información.

En una situación de reclusión, es **la biblioteca de prisión** la que **tiene que garantizar estos derechos** a la formación, a la información y a la cultura, ofreciendo al interno aquellos materiales y servicios accesibles para el resto de ciudadanos a través de la biblioteca pública, y proporcionando materiales didácticos y medios para la superación personal del recluso. Las actividades de promoción de la lectura y otras relacionadas con el ocio y la cultura favorecen también el desarrollo personal y cultural de los internos. La biblioteca puede representar, además, un importante vínculo con el mundo exterior, reducir la ociosidad y fomentar el uso constructivo del tiempo y la cohesión social.

La particularidad del entorno y de los usuarios de este tipo de bibliotecas, exige la existencia al frente de la biblioteca de **personal bibliotecario especialmente preparado**. Preparado no solo con conocimientos en biblioteconomía, sino también con habilidades para trabajar de forma eficaz en un entorno en el que los recursos son limitados, la motivación por la lectura debe retroalimentarse continuamente, y los intereses, vivencias y perfiles del usuario son extremadamente variables. El bibliotecario no debe perder de vista que el recluso tiene habitualmente problemas personales y procede de estratos sociales, raciales y culturales diferentes. El grupo de internos es cultural y lingüísticamente heterogéneo, con distintos grados de alfabetización y de escolarización, y además la mayoría no han sido usuarios de bibliotecas, por lo que necesitan aprender a usar la biblioteca y la tecnología existente.

En definitiva, son objetivos y funciones primordiales de la biblioteca de prisiones intervenir en la política de reinserción social, apoyar la enseñanza que se imparte en la prisión, y satisfacer las demandas de unos usuarios con mucho tiempo libre. La biblioteca, en consecuencia, tiene que organizar y promover actividades y programas que tengan como objetivo la promoción de la lectura, la alfabetización y la cultura, adaptándolas a las necesidades de sus usuarios y a sus posibilidades reales. Pero en la consecución de estos fines, **también la administración juega un importante papel**, debiendo garantizar su correcto funcionamiento, la dotación de unos presupuestos y recursos adecuados, y la disposición de unas instalaciones acordes a los fines de la biblioteca, así como profesionales preparados a la hora de desempeñar su papel en la reinserción y reeducación de los internos.

4. Antecedentes históricos

La historia de las bibliotecas de prisiones puede remontarse al siglo XIX. Hasta entonces, en particular en el siglo XVIII, los libros solían ser propiedad privada del preso, no pudiendo hablarse por tanto de bibliotecas de prisiones.

En la última década del siglo XVIII surge un movimiento a favor de un sistema penitenciario más humanitario, mediante la disminución del castigo personal, la separación de presos por tipos de delito, sexo o edad, o la mejora de las condiciones higiénicas. Es entonces cuando se contempla por primera vez la biblioteca como parte de la disciplina del centro, pero con un carácter predominantemente religioso y, en consecuencia, fundamentalmente compuesta por libros de esta temática.

La incorporación de las prácticas de lectura en los centros penitenciarios se va a producir en el siglo XIX, en un principio con una finalidad moralizadora, aunque al mismo tiempo la educación también era considerada parte integral de la rehabilitación y reinserción de los reclusos. Es en Reino Unido, en 1823, cuando se crea oficialmente la figura del educador, recayendo en el capellán de la prisión quien, además de cuidar de la vida espiritual de los presos, les enseña a leer, escribir y contar.

A mediados del siglo XIX, existen en Francia ya un reducido número de prisiones que cuentan con un instructor. No obstante, el analfabetismo imperante hace del acceso a la educación un privilegio y de la lectura una práctica minoritaria. Las obras que formaban parte de este reducido número de bibliotecas eran libros religiosos, morales, de historia, novelas de Walter Scott o Alexandre Dumas, y alguna revista. Es en Estados Unidos, en la segunda mitad de este siglo, donde la rehabilitación se convierte en objetivo del sistema penitenciario, la educación en un componente indispensable y la biblioteca en una herramienta fundamental. Años después, en Reino Unido, se sumará a estos planteamientos la consideración de la biblioteca como instrumento eficaz para mantener el orden en los establecimientos penitenciarios, debido al efecto tranquilizador que producía la lectura en los internos.

En lo relativo a España, hasta 1870 no se plantea la conveniencia de crear bibliotecas populares en hospitales y presidios. En 1873 se integran las primeras escuelas en los centros penitenciarios y, un año después, se instalan las primeras bibliotecas como complemento a estas escuelas. Desde entonces y hasta nuestros días, la naturaleza y fin del encarcelamiento han ido evolucionando en la dirección de conseguir el equilibrio entre la reinserción social del interno y la seguridad pública.

5. La educación y la biblioteca en el medio penitenciario español

El jurista italiano Cesare Beccaria, en su obra *De los delitos y las penas* (1764), es el primero en afirmar que la mejor forma de evitar delitos es proporcionar educación a las personas que los cometen. Esta idea es recogida por Concepción Arenal en España quien, en 1885, propone la realización en el medio penitenciario de actividades formativas y recreativas, como la música, la lectura o los trabajos manuales, y la creación de un periódico redactado e impreso por los propios internos de la prisión.

Hoy no cabe duda de que la educación es una parte integral de las técnicas de rehabilitación e inserción, y de **la responsabilidad de las bibliotecas en la inserción social y profesional de los reclusos** a través de sus programas de lectura y en la estimulación intelectual de los reclusos. Actualmente la prisión es concebida como un servicio público dedicado a la reeducación y reinserción, que facilita el acceso a la cultura y favorece el desarrollo la personalidad de los reclusos. La ley parte de la premisa de que el preso, aunque tenga interrumpido su derecho a la libertad, continúa formando parte de la sociedad y, en consecuencia, debe preparar su vuelta a la misma en las mejores condiciones para ejercitar su libertad e integrarse plenamente en el entramado social.

Las **responsabilidades de la Administración Penitenciaria** a este respecto son recogidas en diversos documentos oficiales. Entre los precursores, la *Declaración de los Derechos Humanos (1948)* o las *Recomendaciones de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (1955)*, aprobadas por el Consejo Económico y Social Europeo en diversas resoluciones de 1957, 1977 y 1984. En ellos se establece que la educación penal debe integrarse en el sistema educativo de cada país, y que cada centro penitenciario debe contar con una biblioteca con suficientes fondos educativos y recreativos. En consecuencia, el primer organismo que se ha ocupado de la educación

en prisión son las Naciones Unidas, proclamando el derecho de los reclusos a la educación y manifestando que este derecho debe dirigirse al desarrollo de la personalidad. Las bibliotecas, clubes de lectura, grupos de discusión, de teatro o incluso los deportes, juegan un papel fundamental en la educación básica.

En la mayoría de los países europeos, así como en Estados Unidos y Canadá, es obligatoria la existencia de bibliotecas en los centros penitenciarios en los que además de ofrecer servicios de lectura se deben organizar conferencias, exposiciones o visualizar películas.

En lo que a España respecta, las bibliotecas de los establecimientos penitenciarios están estrechamente ligadas a una función educativa que incide en la formación integral de la personalidad y reinserción del preso. La educación justifica el proceso rehabilitador de un recluso y, como indicamos en párrafos anteriores, la biblioteca se convierte en su herramienta más eficaz.

Así se recoge en la *Constitución española* y en las leyes específicas que regulan la política penitenciaria: la *Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979*, de 26 de septiembre, y el *Real Decreto 190/1996*, de 9 de febrero, por el que se aprueba el *Reglamento Penitenciario* y que reforma la normativa penitenciaria de 1981¹.

- La Constitución de 1978 trata por primera vez en España el concepto de reeducación y reinserción social.
- El título X de la *Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP)* establece la enseñanza obligatoria para los dos primeros ciclos de escolarización con el fin de paliar el déficit educativo comprobado en la mayoría de los internos, dando facilidades para que los que no puedan seguir los cursos en el exterior lo hagan por correspondencia o través de medios de comunicación. Según el artículo 57 de esta Ley, es obligatoria la existencia de una biblioteca con libros adecuados a las necesidades culturales y profesionales de los internos, además de ofrecer otros servicios bibliotecarios.
- El artículo 123 del *Reglamento Penitenciario (RP)*, establece la formación para los analfabetos, los jóvenes, los extranjeros y la educación para la salud.

Tradicionalmente la biblioteca ha dependido de la Unidad Docente de cada centro y de sus programas educativos. Esta situación tuvo como consecuencia que muchas bibliotecas carecieran de recursos propios para una gestión eficaz, impidiendo que los bibliotecarios profesionales se encargaran de su organización y funcionamiento. No obstante, en 1999 se crea la figura del Coordinador de Formación² como persona encargada de la biblioteca, desvinculándola de las unidades docentes de los centros penitenciarios. La biblioteca pasa entonces a ser gestionada por personal de instituciones penitenciarias que reciben formación específica, excepto en aquellos centros en los que se contrata a un bibliotecario profesional. En el año 2001, el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias publica unas instrucciones que recogen los criterios de organización y funcionamiento de las bibliotecas³ con el fin de dinamizar la gestión de los servicios bibliotecarios, separando la biblioteca de los programas educativos y estableciéndose entre ellas una vinculación de cooperación y no de dependencia orgánica.

¹ Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General Penitenciario.

² ESPAÑA, Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias: *Instrucción sobre la organización del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias*. 1 9/1999.

³ ESPAÑA, Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias: *Instrucción sobre criterios a seguir para elaborar la programación de actividades de los centros penitenciarios del curso 2001/2001*, 1 8/2001, TP

La experiencia ha ido constatando la valoración positiva de los internos respecto a la educación en prisiones, bien como una posibilidad de comunicarse con otros internos, bien como un medio para mejorar su posición una vez terminada su pena, bien porque satisface sus deseos de saber, de informarse y cultivarse, o bien como un elemento que les puede llevar a una reducción del tiempo de condena o como una posibilidad de reclasificación favorable con vistas a obtener la libertad condicional o un trabajo una vez fuera de la prisión.

La organización de los servicios bibliotecarios de prisiones en el caso español viene claramente determinada por tres factores:

- La diversidad de legislaciones regionales en materia de bibliotecas en las distintas Comunidades Autónomas.
- Los Acuerdos de Cooperación Bibliotecaria firmados en 1983 por el Ministerio de Cultura e Instituciones Penitenciarias.
- Y la transferencia de la legislación estatal en materia penitenciaria a Cataluña en 1983.

6. Situación actual de las bibliotecas de los centros penitenciarios

El principal obstáculo del actual modelo de gestión de las bibliotecas de prisiones en países como Francia, Italia o España es la baja consideración de la profesionalización de los servicios bibliotecarios de prisiones. Son factores esenciales en el funcionamiento de estos servicios contar con presupuesto propio, con bibliotecarios profesionales al frente de estas bibliotecas, y con unas normas técnicas de funcionamiento.

6.1. Marco jurídico

Las leyes que regulan específicamente la política penitenciaria en nuestro país son la **Constitución española**, que establece el acceso a la cultura y al desarrollo integral de la personalidad del penado, y la **Ley Orgánica General Penitenciaria**. Estas dos normas configuran el concepto de reeducación y reinserción social, el concepto de justicia de restitución, y la aplicación de un modelo resocializador del sistema penitenciario español.

El artículo 149.1.6 de la **Constitución española** establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación penitenciaria. Por su parte, la **LOGP** dedica algunos artículos recogidos en el Capítulo X, Título II, a la educación e instrucción —artículos 55 al 58— y a la existencia obligatoria de una biblioteca en cada centro —artículo 57—.

Por su parte, el **Reglamento Penitenciario** de 1996, en el que se establece el marco normativo y de funcionamiento de los centros penitenciarios españoles, alude en diversos puntos a la organización y gestión de las bibliotecas de prisiones:

- En el Capítulo III del Título V establece que la organización de las actividades educativas, formativas, socioculturales y deportivas de cada centro penitenciario son determinadas por el Consejo de Dirección, según los planes de la Dirección del centro, a partir de los programas elaborados por las Juntas de Tratamiento.

- En su artículo 127 se determina que el responsable de la biblioteca será el maestro del centro, quien podrá contar con la ayuda de los internos para su gestión.
- Finalmente, en relación a las nuevas tecnologías, el artículo 129 establece que los internos podrán obtener autorización para disponer de un ordenador personal, siempre y cuando cuenten con el aval de un profesor tutor, aunque queda prohibida la conexión a Internet.

Posteriormente, conforme a la **Instrucción del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo del año 1999**, las bibliotecas pasan a ser gestionadas, no por los maestros, sino por personal de instituciones penitenciarias.

Por último, el **R.D. 438/2008**, de 14 de abril, establece la supresión de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias cuyas funciones pasan a corresponder a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, quedando repartidas desde este momento las competencias en esta materia de la siguiente forma:

- La dirección, impulso, coordinación y supervisión de las instituciones penitenciarias corresponde, en virtud del **R.D. 1181/2008**, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la **Secretaría General de Instituciones Penitenciarias** dependiente de dicho Ministerio, que además preside el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo⁴, del que dependen los Coordinadores de Formación.
- Las competencias sobre formación, educación, bibliotecas, y actividades que favorezcan el desarrollo de la personalidad de los internos dependen de la Dirección General de Coordinación Territorial y Medio Abierto, a través de la **Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria**.

Gráfico 1. Organigrama del Ministerio del Interior



Fuente: Ministerio del Interior (elaboración propia)

⁴ Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

Cabe mencionar que, desde 1983, **Cataluña** tiene potestad en la ejecución de la legislación que emana del Estado en materia penitenciaria. Estas competencias fueron transferidas por el Real Decreto 3462/1983, de 28 de diciembre, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalitat de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria, entrando en vigor el 1 de enero de 1984. Desde entonces la Generalitat se hace cargo de los servicios e instituciones y de los medios materiales y personales.

Por tanto, aunque la legislación penitenciaria es la misma en todo el territorio español, existen algunas diferencias en los recursos y la gestión de estos centros, en especial derivadas de la existencia, en todas las bibliotecas de las prisiones catalanas, de un bibliotecario profesional a su cargo; una situación que ha facilitado un mayor desarrollo de la política de lectura en los centros de dicha comunidad autónoma. En definitiva, las diferencias entre las bibliotecas de prisiones que dependen de la Administración Central y las que dependen de la Generalitat de Catalunya no responden tanto a una cuestión legal, puesto que existe un marco legal común a ambas, como a una **cuestión de voluntad política y de concienciación** por parte de las autoridades responsables en cuanto a la función de las bibliotecas de cumplir el derecho al acceso a la información que tienen los reclusos.

6.2. Colaboración institucional

En España, como en Francia o Italia, la gestión y funcionamiento de las bibliotecas depende de las instituciones penitenciarias y de los acuerdos a través de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas. Así, desde los años ochenta, el desarrollo de programas educativos y actividades culturales desde las instituciones penitenciarias españolas se ha producido fundamentalmente a través de convenios de colaboración con otras instituciones y organismos. Esta colaboración se verá acentuada a partir del año 1996, con la entrada en vigor del Reglamento, momento a partir del cual se intensifica la participación de otras instituciones como asociaciones, ONG, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Universidades.

6.2.1. La colaboración desde el Ministerio de Cultura

Desde los años ochenta se vienen firmando diversos convenios entre el Ministerio de Cultura y las Instituciones Penitenciarias a través de los cuales ambos organismos asumen determinados compromisos.

Por parte del **Ministerio de Cultura**, dichos compromisos están dirigidos fundamentalmente a la creación y dotación de fondos en las bibliotecas de los centros penitenciarios, a fomentar la cooperación de las bibliotecas públicas, y a la organización de cursos de animación a la lectura y sobre bibliotecas para los responsables de dichos establecimientos.

- En diciembre de 1983 se firma el primer Acuerdo de Cooperación Bibliotecaria entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Justicia. Este acuerdo, que se extenderá hasta el año 1985, tuvo como objeto la creación, potenciación y dotación de las bibliotecas de los centros penitenciarios.
- Los resultados de un estudio realizado en 1989 a iniciativa de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a través de la Subdirección General de Cooperación Cultural sobre la situación de las bibliotecas de prisiones, van a impulsar, entre los años 1991 y 1992, la participación del Ministerio de Cultura.

Durante este periodo se realiza una selección bibliográfica y se adquieren libros para completar los fondos de las bibliotecas de prisiones. Se desarrollan además campañas de difusión de servicios de lectura y se organizan cursos de formación en técnicas bibliotecarias y animación a la lectura para las personas encargadas de la biblioteca.

- En 1992 se firma un nuevo convenio mediante el cual se envían lotes de libros a aquellos centros que no los habían recibido en los anteriores convenios y se inicia la automatización de alguna de estas bibliotecas.
- En el año 2005, el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Interior firman un acuerdo sectorial para el desarrollo del Plan de Fomento de la Lectura entre los internos de los centros penitenciarios. El objetivo es la realización conjunta de una serie de actividades y campañas de iniciación y fomento de la lectura; desde el envío de lotes de libros, hasta la creación de equipos de iniciación a la lectura, y la promoción y subvención de encuentros con escritores propuestos por los directores de los centros penitenciarios.
- Entre los años 2006 y 2010 se suscriben nuevos acuerdos de colaboración entre el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias —posteriormente Secretaría General de Instituciones Penitenciarias—. Éstos tienen por objeto mejorar la dotación de libros en las bibliotecas, facilitar la presencia de escritores en los centros, y realizar cursos técnicos de animación a la lectura para los profesionales de las bibliotecas de los establecimientos penitenciarios de los cuales, hasta el momento, se han celebrado tres ediciones —los años 2006, 2007 y 2010—. Otro de los compromisos adquiridos en el acuerdo de 2010 fue la elaboración de un cuestionario sobre equipamientos y usos de los espacios dedicados a bibliotecas en los centros penitenciarios, cuyos resultados presentamos en este documento.
- Ya recientemente, en octubre de 2011, se ha firmado un nuevo convenio dirigido a la promoción de la lectura entre la población reclusa, dando continuidad a los talleres de iniciación a la lectura.

Por su parte, desde **Instituciones Penitenciarias** el compromiso ha ido dirigido a dotar a las bibliotecas de prisiones de infraestructura y mobiliario, poner al frente a un maestro, organizarlas según las normas técnicas biblioteconómicas y fomentar su uso entre los internos. Adicionalmente se ha introducido una asignatura de Biblioteconomía en el curso de formación de funcionarios profesores de educación básica dentro de los planes de estudio de la Escuela de Estudios Penitenciarios —sustituido en 1992 por el Centro de Estudios Penitenciarios—.

6.2.2. La colaboración desde otras instituciones y bibliotecas

Tal y como recoge la LOGP, la biblioteca de prisiones podrá utilizar los servicios bibliotecarios ambulantes establecidos por la administración o entidades particulares para satisfacer sus necesidades. También las normas de la IFLA hacen referencia a la necesidad de colaboración entre la biblioteca de prisión y la biblioteca pública en ámbitos como el préstamo interbibliotecario, la formación de personal, el acceso a bases de datos que faciliten la catalogación de los registros bibliográficos y un largo etcétera. Una colaboración que también permitiría a la biblioteca de prisiones proporcionar servicios más específicos, como los dirigidos a las minorías lingüísticas.

A pesar de estas declaraciones, la realidad es que no es frecuente la colaboración de la biblioteca pública con la biblioteca de prisiones y, cuando se produce, suele ser gracias a la voluntad tanto de las personas que se encuentran al frente de estas bibliotecas como del centro penitenciario.

No obstante sí hay claros ejemplos de cooperación que merecen ser destacados. Durante las jornadas *Maneras de leer: Encuentro de buenas prácticas lectoras*, celebradas en Madrid los días 20-21 de septiembre de 2011, se presentó un interesante proyecto de colaboración entre la Biblioteca Pública Municipal y el Centro Penitenciario de Córdoba, cosechando resultados muy satisfactorios. Bajo el título "Lecturas abiertas, puertas cerradas", este proyecto inició su andadura en el año 2007 con préstamos colectivos puntuales, visitas guiadas a la biblioteca, y la creación de un club de lectura fijo. Se decidieron por esta actividad porque genera y profundiza la empatía, produce una evasión placentera, fortalece la autoestima y el sentimiento de arraigo a una comunidad, y es una auténtica escuela de conocimiento y diálogo. También se han llevado a cabo otras actividades, como la presencia de autores o la organización de rutas literarias, que han permitido a los internos salir del entorno penitenciario.

Pero no todas las Comunidades Autónomas con legislación propia en materia de cultura incluyen a las bibliotecas de prisión como una tipología más dentro de su sistema bibliotecario. La mayoría realiza una declaración de intenciones al afirmar que velará para que los servicios bibliotecarios en general atiendan a grupos específicos de usuarios. Sí podemos mencionar el compromiso de cooperación y seguimiento en el caso de Asturias, Castilla y León, Galicia, Murcia, Extremadura y Cataluña.

- El Principado de Asturias contempla el desarrollo de servicios bibliotecarios en establecimientos penitenciarios, aunque concede prioridad a los servicios de carácter general.
- Castilla y León pone mayor énfasis a los programas de extensión bibliotecaria dirigidos, entre otros, a centros penitenciarios, a través de los centros bibliográficos que integran su sistema bibliotecario comunitario.
- Galicia señala que se atiendan adecuadamente a grupos específicos de usuarios.
- Murcia recomienda el desarrollo de servicios bibliotecarios en centros penitenciarios.
- En Extremadura, mediante la firma de convenios, las instituciones penitenciarias pueden solicitar su integración en el sistema bibliotecario de la región, lo que les permite acceder a servicios y ayudas por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio.
- En lo que a Cataluña respecta, la Ley 4/1993, de 18 de marzo, del sistema bibliotecario catalán, establece la Biblioteca de Cataluña como biblioteca nacional y recoge, en su artículo 22 una posible relación de cooperación entre la biblioteca pública y la biblioteca de prisión. No obstante, no existe actualmente ningún acuerdo institucional que establezca y regule dicha cooperación; este tipo de colaboraciones suele realizarse gracias al interés de los bibliotecarios profesionales de la prisión y de la biblioteca local, siendo lo más habitual que el bibliotecario de la prisión se desplace a la biblioteca pública más cercana y se lleve los libros en préstamo personalmente.

7. Organización de las bibliotecas de prisiones

7.1. Las bibliotecas de prisiones en España

Ya hemos mencionado la estrecha relación entre educación y biblioteca, y que cada centro penitenciario debe contar con una biblioteca suficientemente dotada con libros educativos y de ocio. Atendiendo a la normativa jurídica, podemos destacar las siguientes leyes que manifiestan la vinculación de las bibliotecas con la función educativa:

- La LOGP de 1979 establecía que la educación en los establecimientos penitenciarios era competencia de la Administración Penitenciaria.
- Pero, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), va a integrar la educación penitenciaria en el sistema educativo general. De esta forma, en aquellas Comunidades Autónomas en las que se transfirieron las competencias en materia educativa, la responsabilidad recae en la Administración educativa competente. Tanto éstas como la Administración penitenciaria deben cooperar para garantizar la prestación del servicio educativo en las condiciones adecuadas.
- En 1999 se publica el Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, por el que los maestros pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias se integran en el Cuerpo de Maestros, haciendo efectivas las medidas fijadas anteriormente en la LOGSE. Conforme a este Real Decreto se establece que las instituciones penitenciarias deben dedicar personal propio a la gestión de la biblioteca y deben ocuparse de su dotación económica, equipamiento e instalaciones.

Todo esto lleva a una reorganización del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. Se crea en 1999 la figura del **Coordinador de Formación** que se encarga de las actividades culturales y de la gestión de la biblioteca, quedando la biblioteca desvinculada de la escuela de la prisión, y pasando a depender directamente de la Subdirección de Tratamiento y Gestión Penitenciaria. En el caso de Cataluña la biblioteca también queda desvinculada de las unidades docentes y el director de la biblioteca se encuentra al mismo nivel jerárquico que los responsables de otras unidades administrativas, lo que le faculta para planificar y administrar el presupuesto de la biblioteca, atendiendo de esta forma a la recomendación realizada por la IFLA⁵.

Con las modificaciones de funcionamiento introducidas en este organismo autónomo en el año 2001, –aunque no se adaptan estrictamente a las establecidas por asociaciones y organismos internacionales–, se considera que las funciones primordiales de la biblioteca son las de apoyo a las actividades educativas y el fomento de la lectura. Y para conseguirlo se plantean realizar programas de formación para los responsables de las bibliotecas y los internos, incorporar las nuevas tecnologías en la gestión de la biblioteca, elaborar manuales y normas para su organización y gestión, suministrar fondos bibliográficos dirigidos a la orientación lectora de los internos, y realizar campañas de promoción del hábito lector.

Y también entonces se establecen las orientaciones generales para la elaboración de un reglamento interno de gestión de la biblioteca.

⁵ *Guidelines for library services to prisoners*. 2nd rev. ed. The Hague, Netherlands: IFLA Headquarters, 1995, p. 19.20

7.2. El caso de Cataluña

En el año 2007 se publican las **directrices** para los servicios bibliotecarios de prisiones catalanas, un documento elaborado por el Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya por encargo del Departament de Justícia de la Generalitat. La finalidad de dicho documento es establecer un criterio de organización y funcionamiento común en todas las bibliotecas, concretar la implicación de los internos en las actividades de la biblioteca e impulsar la participación de las bibliotecas en proyectos comunitarios.

Entre los propósitos de este programa se encuentran desarrollar los hábitos lectores, contribuir a la educación permanente o estimular el desarrollo intelectual, social y cultural de los reclusos. Por otra parte, estas directrices también fijan los servicios bibliotecarios, las actividades, horario, los servicios técnicos, el personal, etc.

El objetivo de esta iniciativa es el establecimiento de un marco de referencia sobre la organización y el funcionamiento de las bibliotecas penitenciarias catalanas, y la creación de una red de bibliotecas de prisiones que favorezca y fomente el intercambio de información y la optimización de los recursos personales y económicos invertidos en cada uno de los centros:

- Se determinan como funciones básicas de la biblioteca el acceso a la educación, la difusión de información general y local, favorecer el desarrollo personal y cultural, y consolidar la biblioteca como un espacio de encuentro y reunión.
- Se desarrollan aspectos relativos tanto a la organización como a las infraestructuras: modelo organizativo, administración, financiación, personal, localización y equipamientos, colección, servicios, actividades de animación y difusión, cooperación con otras instituciones, y planificación y evaluación.
- Se establece que las bibliotecas penitenciarias deben integrarse en el sistema de lectura pública de Cataluña. Así podrán recibir servicios similares a los que prestan las bibliotecas municipales y, para mejorar los servicios ofrecidos y ahorrar costes, deben organizarse en red.
- Se propone la creación de un coordinador nacional, licenciado en Documentación; y se determina que los responsables de las bibliotecas penitenciarias deben ser Diplomados en Biblioteconomía y Documentación. Se señala además que se debe garantizar la formación continua de todo el personal colaborador, incluidos los internos y el personal auxiliar.
- También es necesario disponer de un local accesible y con unas buenas condiciones ambientales, un equipamiento que permita el acceso a diversas fuentes de información, y una colección adecuada en variedad de soportes y temática. Para garantizar un servicio de calidad la oferta de servicios debe ser amplia y personalizada.
- Un apartado importante es el de la firma de convenios de cooperación con otras instituciones, como bibliotecas públicas municipales o universitarias, con el fin de complementar y mejorar la oferta de servicios.

Estas directrices han determinado importantes diferencias en la gestión y el desarrollo de las bibliotecas penitenciarias de Cataluña con respecto a las existentes en el resto del territorio nacional.

8. Recursos humanos

8.1. Responsable de la biblioteca

En lo concerniente al personal al frente de la biblioteca de prisiones, debemos mencionar la consideración de diversas asociaciones profesionales que, en un principio, no coincidían en su valoración:

- Según la American Library Association y la Library Association británica, la biblioteca penitenciaria debe estar gestionada por un profesional bibliotecario, con conocimiento de todos los aspectos de la gestión bibliotecaria.
- Por su parte, aunque la IFLA simplemente considera que debe ser un “responsable”, ya en la 3ª edición de las *Guidelines for library services to prisoners* publicadas en 2005, señala que deben ser bibliotecarios profesionales con titulación universitaria quienes deben estar a cargo de las bibliotecas de prisiones.

En lo que a España respecta, hasta 2001 la biblioteca era responsabilidad de un profesor de enseñanza básica. La *Instrucción sobre criterios a seguir para elaborar la programación de actividades de los centros penitenciarios* publicada en dicho año por el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, observa por fin la contratación de especialistas en biblioteconomía, pero únicamente en once centros penitenciarios y con carácter temporal. En el resto de los centros los responsables de la biblioteca, como ya señalamos, son los Coordinadores de Formación.

En consecuencia, en la mayoría de los casos la biblioteca está dirigida por uno de los profesores del centro, que en ocasiones no cuenta con los conocimientos necesarios para su organización. Con frecuencia se cuenta con la colaboración de reclusos voluntarios como auxiliares de biblioteca, quienes constituyen un fuerte soporte para los responsables, encargándose de los préstamos o de la colocación de libros, a menudo sin conocimientos específicos de la profesión. También es habitual la colaboración de un auxiliar de módulo, un interno bibliotecario que sirve de nexo entre la biblioteca y los reclusos que permanecen en los módulos de los que no pueden salir.

Los responsables de estas bibliotecas configuran un pequeño grupo con unas necesidades específicas y unas limitaciones que no tienen otros profesionales. Este grupo profesional se enfrenta a importantes carencias en términos logísticos, de instalaciones, recursos físicos, económicos y humanos, de apoyo institucional, y de inseguridad presupuestaria, entre otras. Al margen del esencial apoyo de la biblioteca pública, la intercomunicación con otros compañeros se convierte en un factor determinante, participando en las asociaciones profesionales, reuniéndose con otros bibliotecarios de prisiones para apoyarse y resolver los problemas, participando en jornadas y encuentros para mejorar sus habilidades, o simplemente comunicándose con otros profesionales a través del correo electrónico y de los grupos de discusión electrónicos.

Por otro lado, aunque todas las disposiciones legales establecen la dotación de personal con dedicación completa en función de la población del centro, como muestran los resultados de la encuesta, esta es una realidad que no se cumple en la práctica. Excepto en Cataluña, donde hay un bibliotecario profesional prácticamente en todos los establecimientos penitenciarios independientemente de la población del

centro, en el resto del territorio español el equipo de profesionales es escaso e irregular.

En definitiva, en buena parte de los casos la responsabilidad de la biblioteca de prisiones recae en educadores o trabajadores sociales, que se encargan de diversas tareas y funciones a la vez y cuentan con escasos medios, lo que lleva a la desmotivación o abandono del puesto de trabajo. Contar con un profesional cualificado al frente de la biblioteca de prisión es un factor fundamental en la calidad de los servicios bibliotecarios: favorece una dedicación más especializada e integrada en un equipo educativo compuesto por diferentes profesionales del centro, satisfaciendo mejor las necesidades de sus usuarios.

8.2. La biblioteca y sus funciones

Las funciones más importantes de una biblioteca de prisión son las de servir como centro de lectura, ofreciendo además una alternativa de ocio, como centro de apoyo al aprendizaje, de información sobre la comunidad exterior y de información legal. De hecho, una función exclusiva de estas bibliotecas es proporcionar al interno material jurídico necesario para estar al tanto de su proceso judicial, e incluso proporcionar asesoramiento técnico.

Por su parte el trabajo técnico de la biblioteca, que corresponde al Coordinador de Formación, se centra en atender las necesidades de la biblioteca, ocuparse de su organización y gestión, asesorar a los usuarios, mejorar la calidad de los servicios, promocionar las novedades, y organizar actividades culturales con otras instituciones. Más concretamente se encarga del servicio de referencia y recuperación de la información, el desarrollo de la colección, la asesoría a los lectores, el préstamo, la orientación bibliográfica y los programas dirigidos a los usuarios —especialmente los de alfabetización de adultos—. Además puede desarrollar programas de actividad cultural, como trabajos de escritura creativa, programas radiofónicos, exhibiciones temáticas o servicios multiculturales o multilingüísticos, e incluso desarrollar proyectos con los familiares de los reclusos.

En el caso de Cataluña, las funciones que desarrollan estos profesionales son más extensas, encontrándose más cerca de las desempeñadas por el bibliotecario de una biblioteca pública.

En conclusión, cuando en 1999 se desvincula la biblioteca de la escuela del centro penitenciario, se produce un avance por la posible incorporación de profesionales a los servicios bibliotecarios. El problema es que no ha variado el concepto del servicio bibliotecario, prevaleciendo la función dinamizadora de la lectura frente al resto de funciones de la biblioteca de prisión, como son la información legal, el ocio o la autoformación. Queda, por tanto, todavía mucho trabajo y camino por recorrer para llegar al nivel de los servicios bibliotecarios de países como Reino Unido, Holanda o los países nórdicos.

9. Recursos financieros

Un hecho que conviene destacar es que las bibliotecas de los establecimientos penitenciarios que dependen de la Administración Central no cuentan con presupuesto propio, sino que **su financiación depende del presupuesto general del centro penitenciario**. Una situación que contraviene las normas internacionales según las cuales las bibliotecas de prisiones deben contar con un presupuesto propio para la adquisición de fondos, así como para su equipamiento y mobiliario.

Las competencias presupuestarias están estructuradas de la siguiente manera:

- La ejecución de los presupuestos de gasto, la administración y gestión de inmuebles y equipamientos, y la actuación en la mejora de las infraestructuras, le corresponde a la Dirección General de Gestión de Recursos, a través de la Subdirección General de Servicios Penitenciarios.
- La administración, gestión y formación del personal que depende de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, le corresponde a la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias. Algunas de estas labores se coordinan con el organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo que, entre otras funciones, organiza y paga el trabajo de los internos.

No obstante, hay que mencionar que los responsables de la biblioteca no perciben una asignación específica por encargarse de ella. Por su parte, los auxiliares disfrutan de determinados beneficios penitenciarios, como son los permisos o disfrutar de una cierta independencia.

Tampoco entre las diez bibliotecas de prisión existentes en Cataluña nos encontramos con alguna que cuente con un presupuesto general suficiente, regular y controlado en su totalidad por el bibliotecario. Solo se puede hablar de una partida fija de libre disposición y a cargo del propio centro, que el bibliotecario puede emplear para la compra de material bibliográfico. Pero la biblioteca no dispone de una cantidad anual propia del servicio, ni puede contar con una partida ni segura, ni fija en el tiempo. Esto tiene como consecuencia que la colección bibliotecaria no se adecua normalmente a los intereses de los internos, contándose además con un equipamiento tecnológico escaso y obsoleto.

10. Instalaciones, fondos y servicios

10.1. Instalaciones

Aunque lo ideal sería que el bibliotecario pudiera participar junto al arquitecto y a los organismos oficiales en el diseño del establecimiento penitenciario, esto es en realidad prácticamente un sueño. En la mayoría de los casos, se acaba adaptando cualquier espacio como biblioteca, siendo habitual que comparta espacio con las aulas de la escuela. La antigüedad de algunas prisiones españolas incide también en este problema: muchas prisiones tienen una estructura modular, dificultando la movilidad del usuario y haciendo necesaria la existencia de una biblioteca central no concebida en la planificación del edificio.

10.2. Fondos

Los art. 176 y 177 del Reglamento General Penitenciario de 1981 establecen que los fondos de la biblioteca deben cubrir las áreas de enseñanza de la educación permanente de adultos a nivel de educación básica. El material necesario para ello se adquirirá con cargo al presupuesto oficial y a través de donativos.

La biblioteca, según el Reglamento Penitenciario de 1996, debe, además, integrar en sus fondos publicaciones en las lenguas más habituales, para lo que contará con la colaboración de los servicios consulares correspondientes. Pero como mencionamos, las bibliotecas no cuentan con presupuestos adecuados a sus necesidades, y sus fondos son frecuentemente el resultado de donativos provenientes de editoriales e instituciones públicas. Las bibliotecas de prisiones, por tanto, deben realizar grandes esfuerzos para conseguir, mantener y renovar sus fondos, más aún teniendo en cuenta la necesidades no solo educativas, sino también de ocio y, en especial, de textos legales, muy solicitados por los internos.

Cabe mencionar además que este Reglamento prohíbe expresamente la conexión a redes de telecomunicación, dificultando la posibilidad de acceso a la información electrónica por parte de los internos. Así, el soporte papel se convierte en el formato prioritario en el catálogo de la biblioteca. Sin entrar a valorar esta lógica disposición del Reglamento, la posibilidad de acceso —en condiciones de seguridad— a publicaciones electrónicas proporcionaría a la biblioteca y al lector en prisiones innumerables beneficios, como un considerable ahorro económico, inmediatez de acceso a las publicaciones, una mejor racionalización del espacio y un abanico de posibilidades en cuanto a materias muy superior al papel, entre otros.

10.3. Servicios

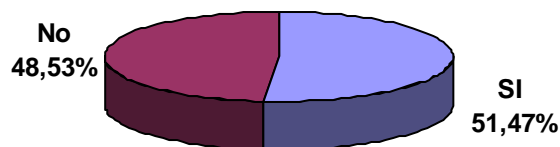
En términos generales, los servicios que recibe el interno dependen de la profesionalidad y capacidad del bibliotecario y de las instalaciones y presupuestos con los que se cuente. Los más usuales son el préstamo, facilitando al recluso un catálogo, que puede ir acompañado de una lista de novedades junto a la papeleta de préstamo; la consulta en sala, aunque no todas las bibliotecas disponen de ella, y el acceso y horario normalmente debe adaptarse al resto de las actividades del centro; y los servicios de extensión bibliotecaria, mediante la realización de programas de formación de usuario, de orientación a la lectura, exposiciones o conferencias.

11. Resultado de los cuestionarios

Los 68 establecimientos penitenciarios que dependen de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, según datos recogidos en los cuestionarios cumplimentados y recibidos en abril de 2011, reúnen a una población de 58.210 reclusos. Esto arroja una media de aproximadamente 856 reclusos por centro.

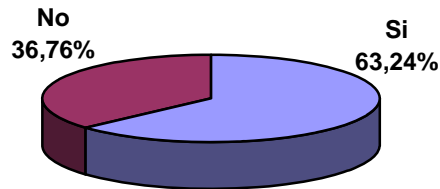
- **Instalaciones y equipamiento de la biblioteca.**
 - El promedio de espacio dedicado por cada centro a la biblioteca es de **23,60 m²** y una media de **50,04 m lineales de estanterías** para la disposición de los fondos bibliográficos.
 - El porcentaje de bibliotecas que cuentan con **sala de lectura** es muy similar al de bibliotecas que no disponen de este espacio, 35 bibliotecas frente a 33 bibliotecas respectivamente.

Gráfico 2. Centros que disponen de Sala de Lectura



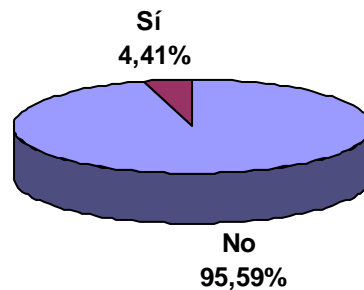
- En total se han contabilizado **591 puestos de consulta**, lo que arrojaría una media de 17 puestos por biblioteca (teniendo únicamente en cuenta las que disponen de este espacio).
- La gran mayoría de las bibliotecas (65 centros, el 95,59%) disponen de ordenadores. En conjunto se alcanzan los **123 ordenadores**, pero éstos están principalmente a disposición de los responsables de la biblioteca. Solo 1 de cada 4 establecimientos bibliotecarios (17 centros, el 25% del total) permiten utilizar el ordenador a los internos.
- Del total de centros, 43 de ellos disponen de un **sistema de gestión automatizada de bibliotecas**, frente a 25 establecimientos que no lo tienen.

Gráfico 3. Centros con Sistema de Gestión Automatizada de Bibliotecas



- Únicamente un 4,4% de los centros (el equivalente a 3 bibliotecas) disponen de acceso a Internet a disposición de los responsables de la biblioteca. Se trata de los centros de Santa Cruz de la Palma, El Dueso y A Lama.

Gráfico 4. Centros con conexión a Internet

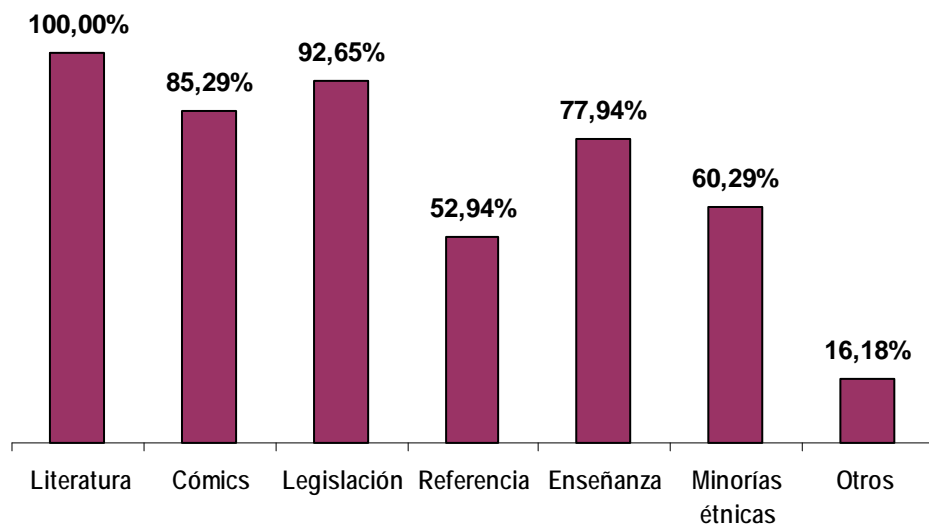


▪ **Fondos.**

- El número total de documentos de todas las bibliotecas es de **726.844 publicaciones**, de las cuales **706.964 son libros**, 1.712 son revistas y publicaciones periódicas, 9.297 son materiales audiovisuales, y 7.631 son documentos sonoros.
- La **media de documentos** por centro son **10.688,9 documentos**, y **12,1 libros por interno**, cumpliendo las recomendaciones internacionales que establecen una media de 10 libros por interno. Por lo que respecta a los materiales sonoros y audiovisuales estas recomendaciones no establecen un número determinado, sino que indican que se debe contar con una cantidad suficiente para satisfacer las necesidades y programas de la biblioteca.

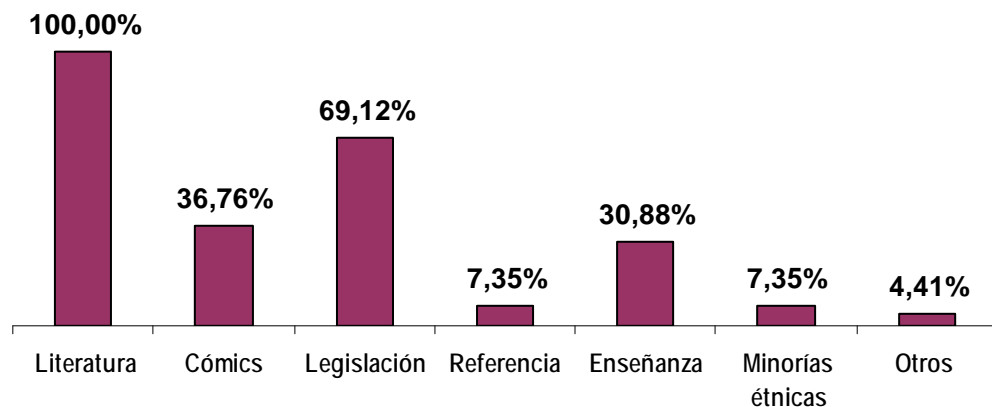
- En lo que se refiere a las **materias** que forman parte de la colección todas las bibliotecas (el 100%) cuentan con libros de literatura. La mayoría de ellas (63 centros, el 92,6%) disponen de documentos de legislación. El cómic está presente en 58 bibliotecas (el 85,3%), las publicaciones para minorías étnicas en 41 centros (el 60,3%) y las obras de referencia en 36 centros (el 53%).

Gráfico 5. Materias de la colección



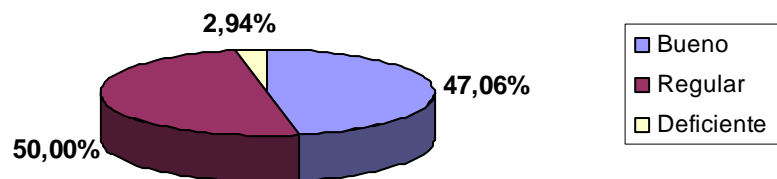
- **La literatura es la materia más demandada**, alcanzando al 100% de las bibliotecas. Le siguen los textos legales (47 bibliotecas), los cómics (25 bibliotecas), los documentos de apoyo a la enseñanza (21 bibliotecas), los documentos para minorías étnicas y las obras de referencia (ambos en 5 bibliotecas).

Gráfico 6. Materias más demandadas



- Los datos confirman que **no hay una valoración extrema sobre el estado de la colección**: ninguna biblioteca considera que éste sea excelente o muy deficiente, mientras la mitad de ellas considera que su estado actual es regular. Casi 5 de cada 10 bibliotecas (32 centros) afirman que su estado es bueno, mientras 2 centros (Alicante I y San Sebastián) declaran que el estado de su colección es deficiente.

Gráfico 7. Estado de la colección



▪ **Recursos humanos.**

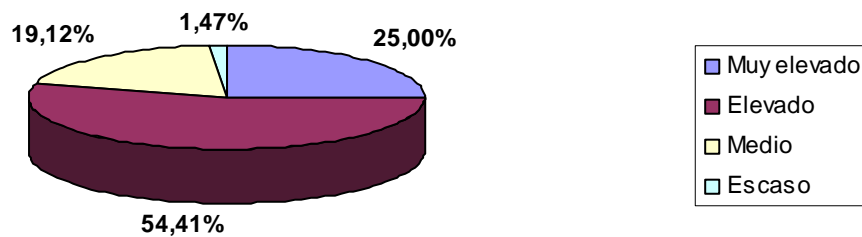
- Solo el 17,6% de los centros (12 bibliotecas) disponen de **personal dedicado a tiempo completo** a la biblioteca. En total suman 15 personas con los siguientes perfiles: dos Gestores de Servicio, dos docentes, una doctora en Derecho, un Coordinador de Servicios, un Funcionario, un Director de Programas, tres internos contratados, y cuatro con otros perfiles sin especificar.
- El personal dedicado a tiempo completo a la biblioteca dedica una media de 29,75 horas semanales por centro.
- Otro 17,6% de los centros (12 bibliotecas) cuentan con **personal a tiempo parcial**. Son un total de 44 personas, siendo el perfil mayoritario el de Gestores de Formación (8 personas) y Funcionarios (otras 8 personas). Entre ellos también hay Gestores de Servicios (5), Coordinadores de Formación (5), Profesores y educadores, Monitores ocupacionales, e internos contratados.
- El personal a tiempo parcial destina, de media, 25,42 horas semanales por biblioteca.
- Un 5,9% de las bibliotecas (4 bibliotecas correspondientes a los centros de Tenerife II, Alcázar de San Juan, Madrid II, Madrid V) cuentan con la ayuda de **colaboradores no internos** voluntarios.
- El 38,2% de las bibliotecas (26 centros) cuentan con la colaboración de **Coordinadores de Formación**.

- El 19,1% (13 bibliotecas) cuentan **con otros colaboradores**, entre los que hay educadores y profesores, gestores de servicios y coordinadores de formación.
- El 98,5% de los centros (todos a excepción de la biblioteca del centro de Teruel), disponen de la **colaboración de internos** en la gestión de la biblioteca.

▪ **Usuarios.**

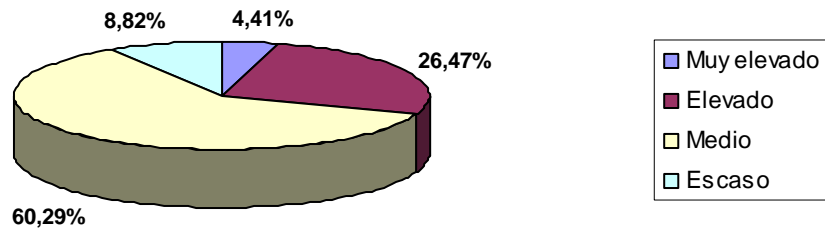
- Casi **6 de cada 10 reclusos** (un total de 33.010 internos, el 56,7% del total) están **dados de alta como usuarios** de las bibliotecas.
- **Más de 3 de cada 10** (un total de 1.925 internos, el 3,3% de la población reclusa) **visita diariamente la biblioteca**. La media diaria de visitas de internos por biblioteca se sitúa en 28,3.
- 9 de cada 10 centros (63 bibliotecas, el 92,65% de los centros penitenciarios) acoge entre su población a **minorías nacionales o internacionales**, y casi 3 de cada 10 (19 bibliotecas, el 27,94% del total) tiene **analfabetos funcionales**.
- En cuanto al **grado de conocimiento** de la existencia de la biblioteca y sus servicios es elevado en 37 bibliotecas, muy elevado en 17 bibliotecas, medio en 13 bibliotecas, y escaso en 1 biblioteca.

Gráfico 8. Grado de conocimiento de la biblioteca y sus servicios



- El **grado de utilización** de la biblioteca por los internos es medio para 6 de cada 10 centros (41 bibliotecas, el 60,3% del total), elevado para casi 3 de cada 10 (18 bibliotecas, con el 26,5%) escaso en 6 bibliotecas, y muy elevado únicamente en 3 bibliotecas.

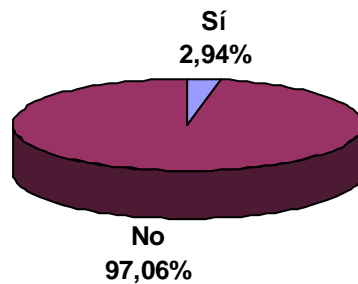
Gráfico 9. Grado de utilización de la biblioteca y sus servicios



▪ **Gestión.**

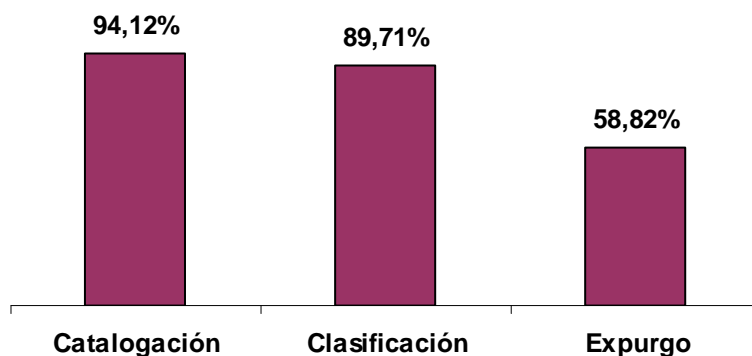
- Excepto las bibliotecas de 2 establecimientos penitenciarios de la comunidad de Andalucía, –Algeciras y Alcalá de Guadaira, que cuentan con un presupuesto conjunto total de 600€, el resto de las bibliotecas no dispone de una partida económica fija anual para el mantenimiento de la biblioteca ni para la actualización y renovación de los fondos.

Gráfico 10. Bibliotecas que cuentan con presupuesto anual



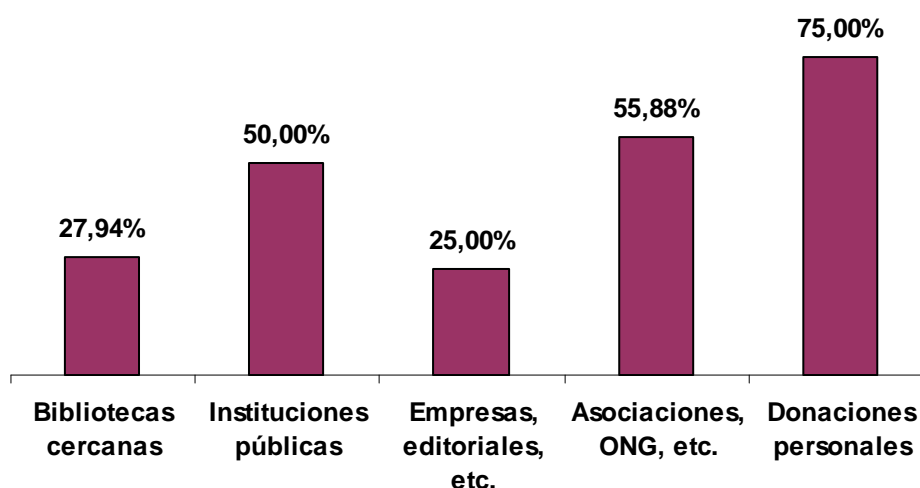
- Entre los procesos técnicos que se realizan en la biblioteca, la catalogación y clasificación de los fondos se lleva a cabo en un número elevado y similar de bibliotecas, 64 y 61 bibliotecas, con un porcentaje de 94,12% y 89,71% respectivamente; mientras que el expurgo de los fondos no se realiza en 28 bibliotecas (41,18%).

Gráfico 11. Tareas que se realizan en la biblioteca



- La **media de ejemplares nuevos** que se incorporan anualmente a la colección es de 14.622 publicaciones, con una media de 215,03 ejemplares por biblioteca.
- Estos nuevos fondos proceden de la **compra** en el caso de 15 bibliotecas (el 22,0% del total de centros) que sí han contado con una cantidad económica de 5.115 € para este fin, lo que hace una media de 341 € por biblioteca para adquisiciones.
- Y todas las bibliotecas han recibido nuevos fondos procedentes de **donaciones**: 51 bibliotecas (el 75,0% del total de centros) los han obtenido de donaciones personales, 38 bibliotecas (el 55,9%) de determinadas asociaciones y ONG, la mitad de las bibliotecas (34 centros, el 50,0%) de otras instituciones y entidades públicas, 19 (el 28%) de otras bibliotecas de la zona, y 17 (el 25%) de empresas y editoriales.

Gráfico 12. Fondos procedentes de donaciones



▪ **Servicios.**

- La media de apertura de las bibliotecas es de 4,4 horas diarias, en **horario** de mañana y tarde, excepto en las bibliotecas de Aragón, Asturias, Región de Murcia y Melilla, (el 6% del total de centros), que sólo tienen horario de mañana.
- En lo que respecta a los **servicios**, en 1 de cada 4 centros (17 bibliotecas) no se realizan servicios de **información y referencia**, pero sí se ofrece algún tipo de **préstamo** en todas ellas: préstamo en celda en 65 bibliotecas (el 95,6% del total de centros), consulta en sala en 34 (el 50%), y préstamo interbibliotecario en 7 (el 10,3% del total de bibliotecas).

- En cambio, más de la mitad de las bibliotecas (44, el 64,7% del total) no llevan a cabo labores de **formación de usuarios**. Pero 21 bibliotecas (el 30,9%) sí desarrolla actividades de iniciación a la lectura, y únicamente las bibliotecas de Sevilla I y Logroño (casi el 3%) realizan programas de alfabetización informacional.

Gráfico 13. Servicios que realizan las bibliotecas

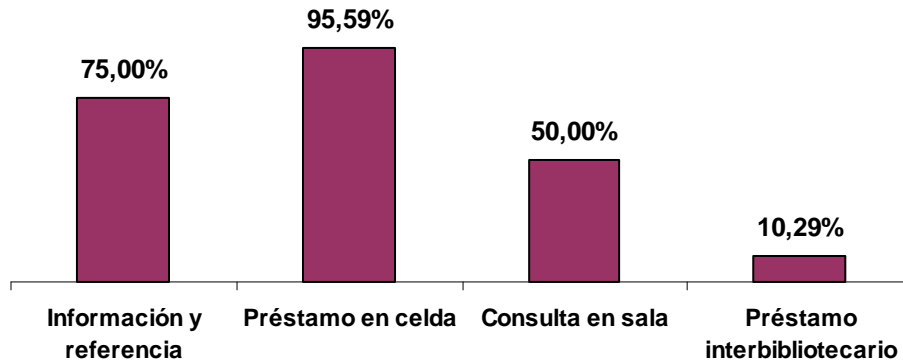
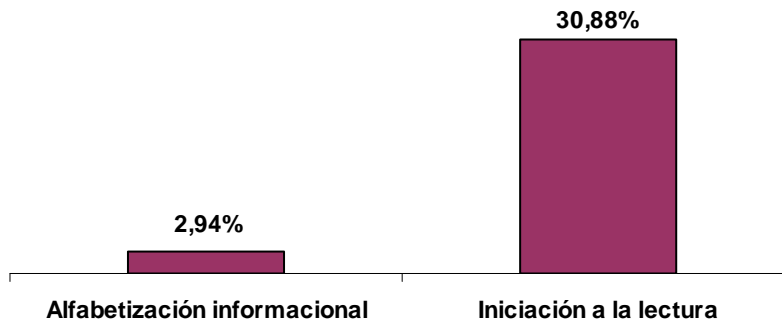


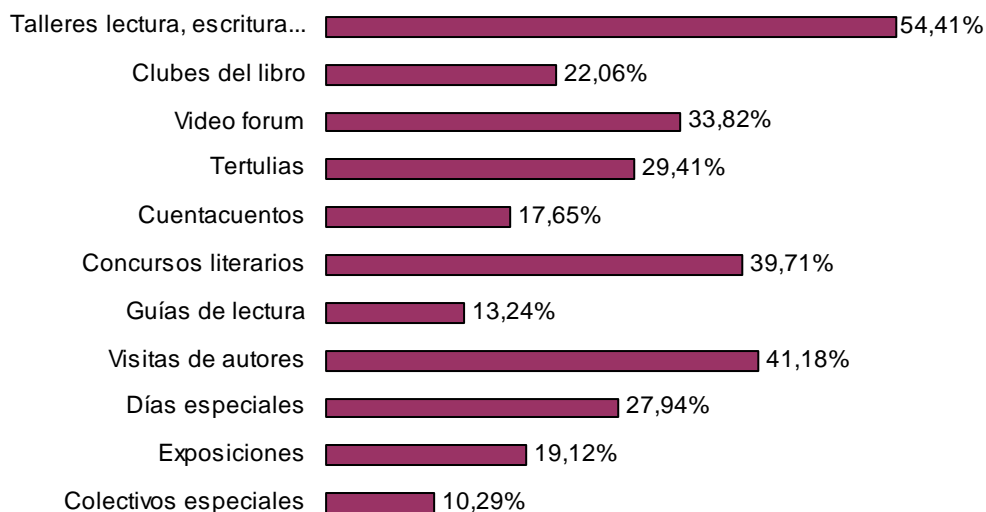
Gráfico 14. Formación de usuarios



- Por lo que se refiere a las **actividades de animación a la lectura**, en 20 centros (el 29,4% del total) no se organizan estas actividades.
- Sus responsables declaran que se debe a uno o varios de los siguientes motivos: 14 bibliotecas porque carecen de medios, 10 bibliotecas porque el personal no tiene los conocimientos necesarios, porque los usuarios no están interesados en ellas (como es el caso de Murcia, Alicante I y Alicante Psiquiátrico), y 6 bibliotecas por otros motivos, como por ejemplo, el caso de la biblioteca de Puerto I (Cádiz), en cuyo centro los internos no tienen permiso para acceder a la biblioteca.

- En el resto de las bibliotecas (48, el 70,6% del total de centros) sí organizan actividades de animación a la lectura.
- La **periodicidad** predominante es la semanal en 25 bibliotecas (el 36,8%), seguida de una periodicidad mensual en 8 bibliotecas (el 11,8%), mientras que diariamente se realizan en 5 (el 7,3%), y en el resto puede ser quincenal, bimestral, trimestral, semestral e incluso anual.
- En 32 de ellas (el 47,0%) se desarrollan por iniciativa de la propia biblioteca, y en 22 (el 32,3%) en colaboración con otras bibliotecas. En estas bibliotecas se realizan una o varias de las **actividades** siguientes:
 - Talleres de lectura, escritura o teatro: 37 bibliotecas
 - Visitas de autores: 28 bibliotecas
 - Concursos literarios: 27 bibliotecas
 - Vídeo forum: 23 bibliotecas
 - Tertulias: 20 bibliotecas
 - Celebración de días especiales :19 bibliotecas
 - Clubes del libro: 15 bibliotecas
 - Exposiciones:13 bibliotecas
 - Cuentacuentos:12 bibliotecas
 - Guías de lectura: 9 bibliotecas
 - Actividades para colectivos especiales: 7 bibliotecas

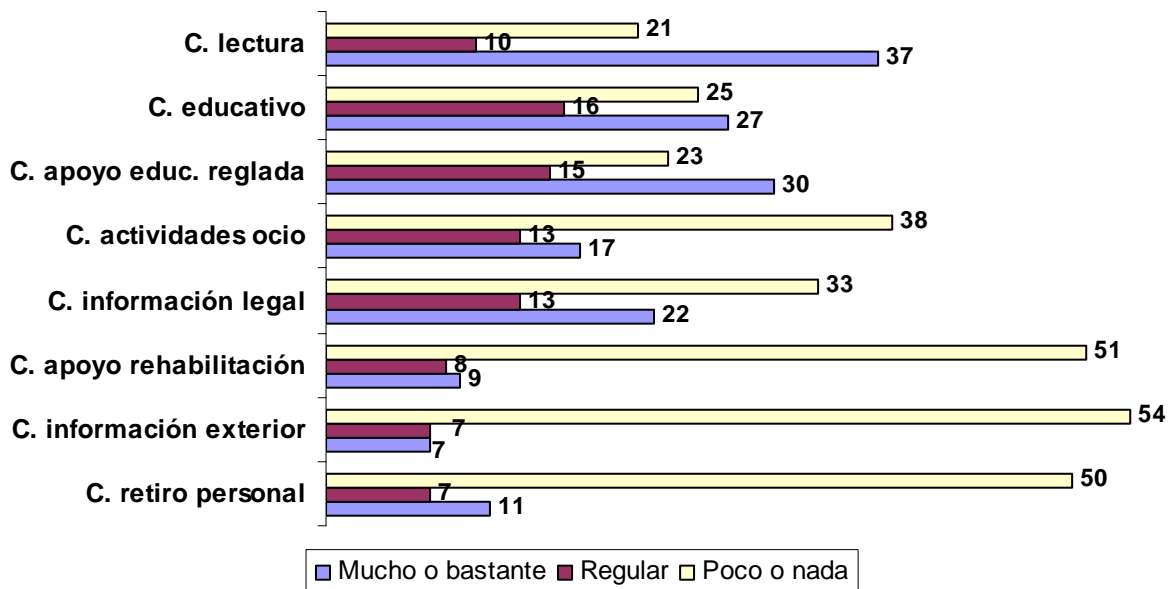
Gráfico 15. Actividades de animación a la lectura



▪ **Valoración.**

- De las sesenta y ocho bibliotecas, algo más de la mitad (37, el 54,4% del total) consideran que se identifican **mucho o bastante** como centro de lectura, treinta (el 44,1%) como centro de apoyo a la educación reglada, veintisiete (el 39, 7%) como centro educativo de apoyo al aprendizaje y veintidós (el 32,3%) como centro de información legal.
- Mientras que cincuenta y cuatro bibliotecas (el 79,4%) manifiestan que se identifican **poco o nada** como centro de información sobre la comunidad exterior, cincuenta y una (el 75%) como centro de apoyo a los programas de rehabilitación, cincuenta (el 73,5%) como centro de retiro personal, treinta y ocho (el 55,9%) como centro de actividades de ocio y recreativas, y treinta y tres (el 48,5%) como centro de información legal.

Gráfico 16. Funciones con las que se identifica la biblioteca

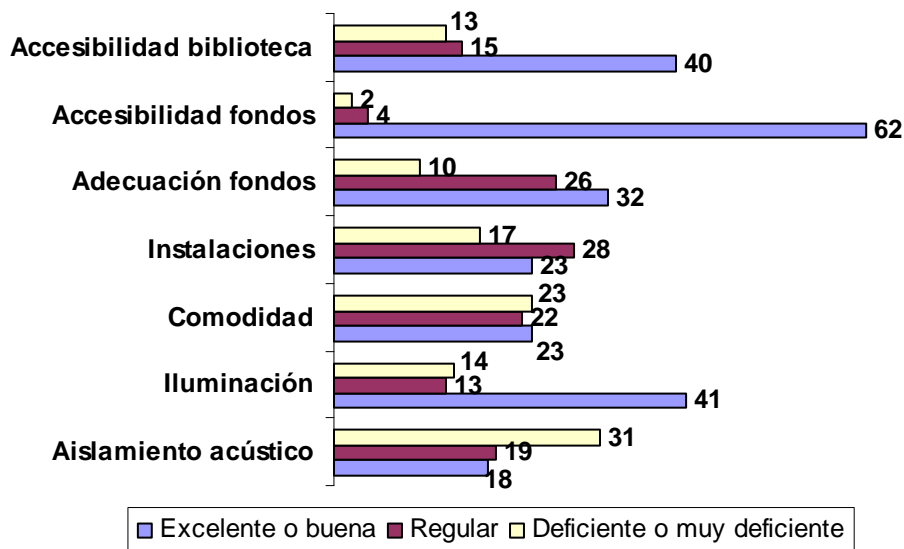


	C. lectura	C. educativo	C. apoyo educ. reglada	C. actividades ocio	C. información legal	C. apoyo rehabilitación	C. información exterior	C. retiro personal
Mucho o bastante	54,41%	39,71%	44,12%	25,00%	32,35%	13,24%	10,29%	16,18%
Regular	14,71%	23,53%	22,06%	19,12%	19,12%	11,76%	10,29%	10,29%
Poco o nada	30,88%	36,76%	33,82%	55,88%	48,53%	75,00%	79,41%	73,53%

- En cuanto a las características de las bibliotecas, sesenta y dos centros (el 91,2% del total de las bibliotecas) consideran que la accesibilidad a los fondos de la biblioteca es **excelente o buena**, cuarenta y uno (el 60,3%) otorgan esta misma valoración a la iluminación, cuarenta (el 58,8%) a la accesibilidad de la biblioteca dentro del centro penitenciario, y treinta y dos (el 47,0%) a la adecuación de los fondos a los intereses de los internos.

- Veintiocho centros (el 41,2% del total) consideran de manera **regular** las instalaciones de la biblioteca, veintiséis (38,2%) la adecuación de los fondos a los intereses de los internos, y veintidós (el 32,3%) creen que es regular la comodidad para el usuario.
- Por otra parte, treinta y un centros (el 45,6%) apuntan que el aislamiento acústico es **deficiente o muy deficiente**, veintitrés (el 33,9%) la comodidad para el usuario –siendo el mismo número de bibliotecas que consideran esta característica de manera excelente o buena-, y diecisiete (el 25%) manifiestan que las instalaciones de la biblioteca son deficientes o muy deficientes.

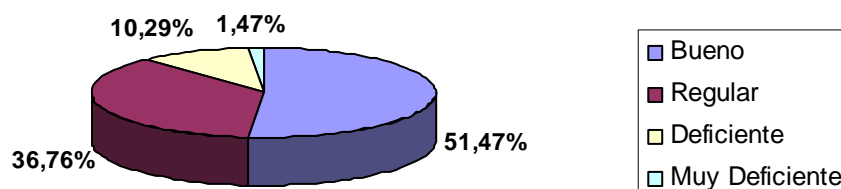
Gráfico 17. Características de la biblioteca



	Accesib. biblioteca	Accesib. fondos	Adecuación fondos	Instalaciones	Comodidad	Iluminación	Aislamiento acústico
Excelente o buena	58,82%	91,18%	47,06%	33,82%	33,82%	60,29%	26,47%
Regular	22,06%	5,88%	38,24%	41,18%	32,35%	19,12%	27,94%
Deficiente o muy deficiente	19,12%	2,94%	14,71%	25,00%	33,82%	20,59%	45,59%

- Por lo que respecta al estado general de la biblioteca, treinta y cinco bibliotecas (51,5%) piensa que es **bueno**, veinticinco (36,8%) que es **regular**, siete (10,3%) considera que es **deficiente** y una que es **muy deficiente**.

Gráfico 18. Estado general de las bibliotecas



▪ **Observaciones.**

- Entre las **necesidades** que apuntan los diversos centros penitenciarios, las más generalizadas son:
 - Dotar las bibliotecas de personal bibliotecario especializado, junto con la organización de cursos de formación para los internos o auxiliares que colaboran en la biblioteca
 - Mayor inversión en infraestructuras, que permita mejorar las instalaciones y los equipamientos, y disponer de más espacio para la biblioteca y para las actividades culturales.
 - Contar con dotación presupuestaria anual para la renovación y actualización de los fondos documentales, especialmente para la adquisición de novedades literarias y textos legales, que se adecúen mejor a los intereses y necesidades de los usuarios.
 - Actualización de los equipos y programas informáticos de gestión de bibliotecas.
- Por lo que respecta a los **puntos fuertes** se puede destacar el esfuerzo e interés del personal que trabaja en la biblioteca y la labor y profesionalidad de los internos colaboradores, la gestión y buen funcionamiento del servicio de préstamo, el volumen y variedad de la colección, y la buena accesibilidad a los fondos y a la biblioteca.

12. Conclusiones

Hemos presentado el resultado de la situación de las bibliotecas de prisiones a través de un cuestionario que nos ha permitido conocer la realidad de estos centros y establecer variables acerca de sus instalaciones y equipos informáticos, fondos, personal, usuarios o servicios.

- En lo que concierne a las **instalaciones y equipamiento** de la biblioteca, podemos señalar una carencia en la disponibilidad de salas de lectura suficientes, puesto que sólo cuentan con ella 35 bibliotecas, prácticamente la mitad de las bibliotecas. También destaca el escaso uso que los internos pueden hacer de los ordenadores. E incluso el acceso a Internet por parte de los propios trabajadores y profesionales de prisiones en muy escaso, y limitado a sólo tres establecimientos penitenciarios.
- La dotación de **fondos** cuantitativamente es suficiente cumpliendo con las recomendaciones internacionales en cuanto a la media de libros por interno, pero no así la adecuación de la colección a los intereses de los internos. Aunque con una consideración desigual entre los centros, ya que el 47% de las bibliotecas considera que es excelente o buena, frente al 38% que cree que es regular. Y esto está muy directamente relacionado con la forma de ingreso de estos fondos, que no dependen de una selección realizada por los propios centros sino que se obtienen fundamentalmente de donaciones en los que no se pueden elegir los títulos o la temática de las obras. Y en este aspecto podemos observar la falta de presupuesto generalizada para la actualización y renovación de los fondos, así como para el propio mantenimiento de la biblioteca.
- La literatura es la **materia más demandada** en todas las bibliotecas, seguida de obras de legislación, que solicitan los usuarios para mantenerse informados en cuanto a los procedimientos y marcha de sus procesos legales.

Los **usos de la biblioteca** se centran fundamentalmente en el soporte a la formación y el préstamo de obras relacionados con el ocio, en detrimento de los servicios de información y referencia, y esto condiciona la oferta de otros servicios y la colección.

La lectura es considerada como un instrumento y un valor. Es útil porque forma, divierte y ayuda a evadirse de la realidad. Puede que para muchos internos la biblioteca se conciba como un espacio alternativo de confinamiento en la celda. Tal vez no sea la situación idónea, pero es un gran paso a la lectura y a la creación de un hábito lector. Y a esta tarea se aplican los profesionales responsables de las bibliotecas del entorno penitenciario.

Por otra parte, los educadores y formadores de las instituciones deben trabajar en colaboración con la biblioteca a la hora de desarrollar programas para que los reclusos sean capaces de leer en todos los soportes y habituarse a distintos espacios de lectura.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han planteado grandes desafíos a la educación, que debe dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales que se están experimentando. Por razones de seguridad, se desconfía de Internet, pero se debe empezar a considerar como un instrumento eficaz para potenciar el

desarrollo personal de los reclusos. Y el acceso a Internet y contacto con la Red puede favorecer la reinserción de las personas privadas de libertad, superando la brecha digital que les permita adaptarse a su futura vida en libertad.

- En cuanto al **personal** que se encarga de las bibliotecas de prisiones, ninguno de los centros dispone de profesionales de la Biblioteconomía y la Documentación, siendo otros profesionales con perfiles muy diversos los responsables de las bibliotecas, a las que dedican una buena media de 25-30 horas semanales, y que además realizan una gran esfuerzo para mantener operativos los servicios de las bibliotecas. Así, entre el 90% y 94% de los centros se llevan a cabo los procesos técnicos de catalogación y clasificación de los fondos.

Y para atender la biblioteca cuentan con la colaboración generalizada e inestimable de internos que se implican con gran interés en las labores de la biblioteca.

- La media de **visitas diarias a la biblioteca** es de algo más de 28 internos por día, lo que supone que el 3,31% de la población reclusa acude diariamente a la biblioteca. Y más del 90% de los centros tienen entre su población a minorías nacionales e internacionales, para los que se dispone de un fondo específico, cuya demanda apenas supera el 7% de las materias más solicitadas.
- Los internos conocen bien la **existencia de la biblioteca** y sus servicios, pero su **utilización** alcanza una consideración predominantemente media en más del 60% de los centros penitenciarios.
- Estas bibliotecas prestan sus servicios en **horario** de mañana y tarde, excepto en cuatro, que solo abren por las mañanas. El servicio más utilizado es el préstamo en celda en casi el 96% de ellas, seguido del servicio de información y referencia en el 75%, y la consulta en sala en la mitad de las bibliotecas (34). En cambio, la formación de usuarios no está muy extendida, y solo 21 bibliotecas llevan a cabo actividades de iniciación a la lectura.
- Casi el 30% de las bibliotecas no organizan **actividades de animación a la lectura**, porque no disponen de los medios necesarios o porque los usuarios no tienen interés en ellas. Hay que señalar que en el entorno penitenciario es bastante difícil organizar y llevar a cabo determinadas actividades, pero no imposible, como demuestran los datos de la encuesta y la gran variedad de actividades que se llevan a cabo. Y las actividades que más se desarrollan son los talleres de lectura, escritura o teatro, las visitas de autores, los concursos literarios o la organización de video forum.

El 47% de las bibliotecas las desarrollan por iniciativa propia, mientras que el 32% recurre a la colaboración con otras bibliotecas. El establecimiento de acuerdos estables y duraderos de cooperación entre las bibliotecas de prisión y otras bibliotecas del área de influencia del dentro penitenciario es muy importante para obtener las mayores ventajas y beneficios para los responsables de las bibliotecas y los internos.

- La consideración que realizan las bibliotecas en cuanto a sus **funciones** ofrece unos resultados bastante satisfactorios. El 54% se identifica mucho o bastante como centro de lectura, y el 44% como centro de apoyo a la educación para la consecución de un título académico. Y las funciones con las que menos se

identifican son, por este orden, como centro de información sobre la comunidad exterior, como centro de rehabilitación y como centro de retiro personal.

- Por lo que se refiere a las **características**, destaca la accesibilidad a los fondos (91%) seguida de la iluminación (60%) y, en un porcentaje muy similar, la accesibilidad a la biblioteca (59%) dentro del centro penitenciario. Y lo más deficiente es el aislamiento acústico del espacio bibliotecario (46%), la comodidad para el usuario (35%) y las instalaciones (25%), ya que no podemos olvidar que en la gran mayoría de casos estamos hablando de establecimientos de antigua construcción. Aproximadamente el 59% de los centros se construyeron durante la década de los años 80 y antes, mientras que poco más del 13% se han edificado a partir del año 2000.

A la vista de los datos proporcionados, podemos concluir que las bibliotecas de prisiones cuentan con muchas carencias y limitaciones en cuanto al perfil bibliotecario del personal que las atiende, o la escasa inversión en sus instalaciones o la carencia de un presupuesto para mantener actualizadas sus colecciones.

Los perfiles presentados en la encuesta, ponen de manifiesto la gran variedad de personas que se encargan de la biblioteca, como son coordinadores de formación, educadores o gestores, que además deben encargarse de otras funciones dentro de la prisión, con lo que en muchas ocasiones no pueden ocuparse correctamente del funcionamiento de la biblioteca y sus servicios.

Por tanto, se observa la necesidad de crear puestos fijos de **Bibliotecarios** en los Centros Penitenciarios del Estado –con los que ya cuentan en Cataluña- que dirijan y gestionen las bibliotecas, y también puedan atender de manera eficaz las tareas propiamente bibliotecarias.

Y, para finalizar, también sería deseable que Instituciones Penitenciarias lograra establecer un modelo de gestión de Bibliotecas de prisiones, una auténtica **red de bibliotecas de prisiones**, y que estas pudiesen contar con una partida económica propia, recursos humanos suficientes y especializados, y espacios y equipos informáticos adecuados.

Bibliografía.-

- COMALAT NAVARRA, Maite; SULÉ, DUESA, Andreu. Directrices para las bibliotecas de prisión de Cataluña. Col-legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya, 2007.
- DELGADO ABAD, Josefina. Apoyo a la lectura pública en los programas de desarrollo cultural que gestiona la Dirección General de Cooperación Cultural. Ponencia VII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, Biblioteca y Educación, Jaén, octubre 1991.
- GARCÍA PÉREZ, M^a Sandra. Un acercamiento a las bibliotecas de los centros penitenciarios. En: *Boletín de la Asociación Andaluza de bibliotecarios*, n^o 62, marzo 2001, pp. 79-89.
- LEHMANN, V. Se necesitan bibliotecarios de prisiones : una profesión estimulante para personas con las destrezas personales y profesionales adecuadas. En: 65th IFLA Council and General Conference. Bangkok, 1999. <http://archive.ifla.org/IV/ifla65/papers/046-132s.htm>
- OSORO ITURBE, Kepa. Lectura, bibliotecas y prisiones. En: *Educación y Biblioteca*, año 19, n^o 158, marzo-abril 2007.
- PÉREZ PULIDO, Margarita. Bibliotecas de prisiones: concepto, modelos y normas. En: *Educación y Biblioteca*, año 19, n^o 158, marzo-abril 2007.
- PÉREZ PULIDO, Margarita. Usos condicionados del libro y las bibliotecas en prisión. En: Castillo Gómez, Antonio ; Sierra Blas, Verónica. *Letras bajo sospecha : escritura y lectura en centros de internamiento*. – Trea, 2005, cap. 11, p. 257-273.
- PÉREZ PULIDO, Margarita ; SULÉ DUESA, Andreu. Las bibliotecas de prisión España : una propuesta de mejora de la gestión y el aprovechamiento de los recursos. En: *Actas del Foro Biblioteca y Sociedad: experiencias de innovación y mejora*. Madrid: ANABAD, 2004, p. 239–258.
- SULÉ DUESA, Andreu. Las bibliotecas de prisiones : organización y gestión. Directrices, servicios y programas. Ponencia III Curso de Animación a la Lectura para Responsables de Bibliotecas en Centros Penitenciarios, Madrid, junio 2010.
- Catalunya. Direcció General de Serveis Penitenciaris y Rehabilitació. *Programa marc de biblioteques del centres penitenciaris de Catalunya, gener 2002*.
- ESPAÑA, Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias: *Instrucción sobre la organización del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias*. I 9/1999
- ESPAÑA, Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias: *Instrucción sobre criterios a seguir para elaborar la programación de actividades de los centros penitenciarios del curso 2001/2001*, I 8/2001, TP
- *Guidelines for library services to prisoners*. 3rd ed. The Hague, Netherlands: IFLA Headquarters, 2005, p. 9-10.
- Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, Reglamento Penitenciario
- Real Decreto 190/96, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.
- Decreto 65/86, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas generales de actuación del Principado de Asturias para la promoción y coordinación de servicios bibliotecarios. Cap. III, art. 6.
- Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León. Tít. 1^o, cap. III, art. 23.

- Decreto 214/1996, de 13 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los Centros y Servicios Bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.
- Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia. Tít. I, cap. I, art. 7.5.
- Ley 14/1989, de 11 de octubre, de Bibliotecas de Galicia. Tít. III, art. 10.1
- Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura. Tít. I, art. 3.
- Decreto 134/1998, de 11 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el sistema bibliotecario de Extremadura.
- Ley 4/1993, de 18 de marzo, del sistema bibliotecario de Cataluña. Tít. III, art. 22.3.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).
- Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, por el que se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios.

ANEXOS

Anexo I. Listado de centros penitenciarios

Anexo II. Cuestionario

Anexo I. Listado de centros penitenciarios

Provincias	Centros Penitenciarios
A Coruña	Teixeiro
Álava	Nanclares de Oca
Albacete	Albacete
Alicante	Alicante I, Cumplimiento
	Alicante II, Villena
	Alicante Psiquiátrico
Almería	Almería
Asturias	Villabona
Ávila	Ávila
Badajoz	Badajoz
Baleares	Ibiza
	Palma de Mallorca
Burgos	Burgos
Cáceres	Cáceres
Cádiz	Algeciras, Botafuegos
	Puerto I
	Puerto II
	Puerto III
Cantabria	El Dueso
Castellón	Castellón I
	Castellón II, Albocasser
Ceuta	Ceuta
Ciudad Real	Alcázar de San Juan
	Herrera de la Mancha
Córdoba	Córdoba
Cuenca	Cuenca
Granada	Granada
Guipúzcoa	San Sebastián
Huelva	Huelva
Jaén	Jaén
La Rioja	Logroño
Las Palmas	Arrecife de Lanzarote
	Las Palmas
León	León, Mansilla de las Mulas
Lugo	Bonxe, Lugo
	Monterroso
Málaga	Málaga
Madrid	Madrid I, Alcalá de Henares
	Madrid II, Alcalá de Henares
	Madrid III, Valdemoro
	Madrid IV, Navalcarnero
	Madrid V, Soto del Real
	Madrid VI, Aranjuez
	Madrid VII, Estremera
Melilla	Melilla

Murcia	Murcia
Navarra	Pamplona
Orense	Orense, Pereiro de Aguiar
Palencia	La Moraleja, Dueñas
Pontevedra	A Lama
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de la Palma Tenerife II El Rosario
Salamanca	Topas
Segovia	Segovia
Sevilla	Alcalá de Guadaira Sevilla I Sevilla II Sevilla Psiquiátrico
Soria	Soria
Teruel	Teruel
Toledo	Ocaña I Ocaña II
Valencia	Valencia Cumplimiento Valencia Preventivos
Valladolid	Valladolid
Vizcaya	Bilbao
Zaragoza	Daroca Zuera
Total Centros Penitenciarios	68

Anexo II. Cuestionario



Cuestionario a Bibliotecas de Centros Penitenciarios

Febrero 2011

Datos del Centro Penitenciario

NOMBRE del CENTRO.....

Año de construcción del centro.....

Nº aproximado de reclusos en el momento actual.....

Instalaciones y equipamiento de la biblioteca

1.- Dimensiones de la biblioteca:

Indique los metros cuadrados de la biblioteca.....

Indique los metros lineales⁶ de estantería para los fondos de la biblioteca.....

2.- La biblioteca dispone de:

Sala de lectura:

- Sí. Indique el número de puestos de consulta.....
- No

Ordenadores:

- Sí, pero sólo para el/los responsable/s de la biblioteca.
Indique el número de ordenadores.....
- Sí, para el responsable y también para los internos usuarios de la biblioteca.
Indique el número de ordenadores.....
- La biblioteca no dispone de ningún ordenador. Esto se debe a:
 - Limitaciones del presupuesto
 - Razones de seguridad
 - Otras razones. Indicar:.....

Conexión a Internet:

- Sí, pero sólo para el/los responsable/s de la biblioteca.
- Sí, para el responsable y también, bajo supervisión, para los internos usuarios de la biblioteca.
- No

- Sistema de gestión automatizada...** Sí No
OPAC..... Sí No
Almacén..... Sí No

⁶ El número de metros lineales se calcula multiplicando la superficie lineal por el número de estanterías (por ejemplo: 10 metros x 5 baldas = 50 metros lineales).

- Sala de actividades..... Sí No
 Medios Audiovisuales..... Sí No
 Medios Sonoros..... Sí No

Recursos de información

3.- En la actualidad, ¿cuántos fondos (número de títulos) componen, aproximadamente, la colección de su biblioteca?.....

4.- Por favor, indique en la siguiente clasificación los tipos de documento que forman la colección y el número aproximado de cada uno de ellos (el total debería coincidir con el indicado en la pregunta anterior):

- Libros.....
 Revistas y periódicos (nº de títulos, no de ejemplares).....
 Documentos audiovisuales.....
 Documentos sonoros.....

5.- Por favor, indique las materias integradas en la colección de la biblioteca:

- Literatura
 Cómicos
 Documentos legales
 Documentos de referencia
 Documentos de apoyo a la enseñanza
 Documentos para minorías étnicas
 Otros (indicar)

6.- Indique las materias con mayor demanda en su biblioteca:

- Literatura
 Cómicos
 Documentos legales
 Documentos de referencia
 Documentos de apoyo a la enseñanza
 Documentos para minorías étnicas
 Otros (indicar)

7.- Por favor, indique cuál es a su parecer el estado actual de la colección de la biblioteca:

- Excelente
 Bueno
 Regular
 Deficiente
 Muy deficiente

Recursos humanos de la biblioteca

8.- Respecto al personal (no recluso) a cargo de la biblioteca, por favor indique:

Número de personas que trabajan en ella a tiempo completo.....
 Perfil (personal docente, bibliotecario, documentalista, otros).....

 Número medio de horas de trabajo semanales por persona

Número de personas que trabajan en ella a tiempo parcial.....
 Perfil (personal docente, bibliotecario, documentalista, otros).....

 Número medio de horas de trabajo semanales por persona

9.- La biblioteca ¿cuenta con colaboradores (no internos)?:

- Sí. En caso afirmativo, ¿cuál es su perfil?:
 Personal bibliotecario
 Voluntarios (ONGs...)
 Coordinador de formación
 Otros. Indicar:.....
 No

10.- ¿Colaboran internos en la gestión de la biblioteca?: Sí No

Usuarios

11.- Indique por favor el número aproximado de internos que están dados de alta como usuarios en la biblioteca.....

12.- Aproximadamente ¿cuántos usuarios recibe la biblioteca diariamente?.....

13.- Indique si entre los usuarios existen:

- Minorías nacionales o internacionales
- Analfabetos funcionales

14.- ¿Cuál es, a su parecer, el grado de conocimiento de los internos sobre la existencia de la biblioteca y los servicios que ofrece?:

- Muy elevado
- Elevado
- Medio
- Escaso
- Es un servicio desconocido

15.- ¿Cuál es, a su parecer, el grado de utilización de la biblioteca y sus servicios por parte de los internos?:

- Muy elevado
- Elevado
- Medio
- Escaso
- Mínimo o nulo

Gestión de la biblioteca

16.- ¿La biblioteca dispone de presupuesto anual?

- Sí. En caso afirmativo, ¿cuál es la cantidad media anual aproximada?⁷.....
- No

17.- ¿Se realizan en su biblioteca tareas de?:

- | | | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Catalogación de fondos..... | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> NO |
| Clasificación de fondos..... | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> NO |
| Expurgo de los fondos..... | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> NO |

18.- Indique por favor la media de ejemplares nuevos que se añaden anualmente a la colección.....

19.- Los nuevos fondos proceden de:

- Compra. En este caso, ¿cuál es el presupuesto medio anual destinado a la adquisición de nuevos fondos?.....
- Donaciones. En este caso, indique:
 - ¿Cuál es el origen de las donaciones?:
 - Otras bibliotecas de la zona
 - Otras instituciones públicas
 - Empresas, editoriales...
 - Asociaciones, ONGs...
 - Donaciones personales

Servicios

20.- Indique el horario de la biblioteca.....

21.- Señale cuáles de estos servicios se ofrecen desde la biblioteca:

⁷ Nos referimos únicamente al presupuesto para el mantenimiento y desarrollo de la biblioteca y su colección, excluyendo en la medida de lo posible el relativo a gastos de personal.

Servicios de referencia e información..... Sí No
 Préstamo..... Sí No

- En caso afirmativo, indique qué tipo de los siguientes:
- Préstamo en celda
 - Consulta en sala
 - Préstamo interbibliotecario

Formación de usuarios..... Sí No

- En caso afirmativo, Indique qué tipo de formación:
- Alfabetización informacional
 - Iniciación a la lectura
 - Otros (indicar)

Actividades de animación a la lectura:

Sí En este caso indique:

Qué actividades de animación a la lectura desarrolla o ha desarrollado en su biblioteca:

- Talleres de lectura, escritura, teatro....
- Clubs del libro
- Video forum
- Tertulias
- Cuentacuentos
- Concursos literarios
- Guías de lectura
- Visitas de autores
- Celebración de días especiales
- Exposiciones
- Otras
- Actividades específicas para colectivos especiales

¿Cada cuánto tiempo se desarrolla alguna actividad de animación a la lectura en su biblioteca?.....

Estas actividades se desarrollan:

- A iniciativa de la biblioteca
- En colaboración con otras bibliotecas o instituciones

No En este caso, ¿cuál cree que es la causa?:

- Escasez de medios
- Necesidad de mayores conocimientos y formación del personal que trabaja en la biblioteca
- Desinterés del usuario
- Otras (indicar)

Impresiones generales

22.- Valore del 1 al 5 las funciones con las que más identifica su biblioteca según el siguiente baremo:

1= Nada 2= Poco 3= Regular 4= Bastante 5= Mucho

- Centro de lectura.....
- Centro educativo o de apoyo al aprendizaje.....
- Centro de apoyo a la educación reglada.....
- Centro de actividades de ocio y recreativas (tertulias literarias, proyección de películas, club de ajedrez.....)
- Centro de información legal.....
- Centro de apoyo a los programas de rehabilitación.....
- Centro de información sobre la comunidad exterior.....
- Centro de retiro personal.....

23.- Valore del 1 al 5 las siguientes características de la biblioteca:

1= Muy deficiente 2= Deficiente 3= Regular 4= Buena 5= Excelente

- Accesibilidad de la biblioteca en el centro.....
- Accesibilidad a los fondos de la biblioteca.....

- Adecuación de los fondos a los intereses de los internos.....
- Instalaciones de la biblioteca.....
- Comodidad para el usuario.....
- Iluminación.....
- Aislamiento acústico.....

24.- Indique cuál es en general el estado actual de la biblioteca a su parecer:

- Excelente
- Bueno
- Regular
- Deficiente
- Muy deficiente

23.- Enumere cuáles son, a su juicio, las tres necesidades principales de su biblioteca:

1.
.....
.....
2.
.....
.....
3.
.....
.....

23.- Enumere cuáles son, a su juicio, los tres puntos fuertes de su biblioteca:

1.
.....
.....
2.
.....
.....
3.
.....
.....

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Muchas gracias por su colaboración

